No. GS–2025– 078350 –DECES–UPRES–JEFAD 29.25

Valledupar, 20 de julio de 2025

Señora mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Soledad - Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 67-7-20017-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL _X____

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/03/2024	**Hasta**	30/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2025-000783-REGI8, fechado 22/01/2025, Se designó como supervisora del presente contrato a la señora Subintendente DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN, jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud Cesar.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 015**
 - ✓ Informe de supervisión GS-2024-066499-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes marzo del presente año.
 - ✓ Informe de supervisión GS-2024-072423-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes abril del presente año.
 - ✓ Informe de supervisión GS-2024-072427-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes mayo del presente año.
 - ✓ Informe de supervisión GS-2024-072430-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes junio del presente año.
 - ✓ Informe de supervisión GS-2024-087574-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes abril del presente año, con soportes.

- ✓ Informe de supervisión GS-2024-087588-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes mayo del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-087598-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes junio del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-087677-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes julio del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-087680-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes agosto del presente año.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-087686-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes septiembre del presente año.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-1050096-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes agosto del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-105026-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes septiembre del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-105026-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de octubre del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-105114-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de noviembre del presente año, con soportes
- ✓ Informe de supervisión GS-2024-003414-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de diciembre del presente año, con soportes
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-017866-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de enero del presente año.
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-034110-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de enero del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-034133-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de febrero del presente año, con soportes.
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-044462-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de marzo del presente año.
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-044464-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de abril del presente año.
- ✓ Informe de supervisión GS-2025-060512-DECES, del contrato No 67-7-20017-2024, del mes de abril del presente año, con soportes.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-20017-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I Y II DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES,**

agregación de la orden de compra	**ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPÉUTICAS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR), SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL."**
Contratista	**ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES**
Representante legal	**SERGIO ANDRES GIL CELIS**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 110.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 15.000.000**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 125.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**(12 MESES) + 10 DIAS Desde el 21/03/2024 Hasta el 30/04/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**21/03/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**11/10/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30/04/2025**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	si	

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá **DILIGENCIAR** y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES identificado con NIT: 892300175-4

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO Y RECURSO HUMANO
1	Imagenología: Pág. del 139 al 149 del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) Técnicos en radiología. Especificar tiempo de uso de los equipos y mantenimientos.
2	Consultas, Consulta de Urgencias, monitorización y procedimientos diagnósticos básicos: Pág. del 150 al 156 del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo con dos (2) médicos generales, dos (2) odontólogos general y servicio de urgencias de medicina general las 24 horas. Incluye Consultas odontológica general.
3	Laboratorio Clínico Primer nivel Básico: Pág. de 157 a 176 del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo en su planta de Profesionales con: Un (1) Bacteriólogo para laboratorio clínico y dos (2) Auxiliares de bacteriología.
4	Servicios de Hospitalización básicos de primer nivel (Adultos y pediatría) acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar con mínimo con un (1) Médico hospitalario por turno.

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICA: transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden compra.			
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados su hoja de vida, sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para	si	

	desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, y/o especialidad. Así mismo deberá anexar el respectivo listado de relación de talento humano de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad, especificando nombre, documento de identidad y profesión. Lo anterior a discreción de la unidad prestadora de salud cesar, podrá ser objeto de verificación en **VISITA TECNICA**.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista Certificó que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuenta con la capacidad instalada, equipos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto del presente proceso. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.	si	
3	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001** El contratista Certificó que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.	si	
4	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD** Para cada uno de los servicios ofertados. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Atención de urgencias no mayor a 30 Minutos de Ingresado el Usuario. • De ser requerida la Hospitalización esta deberá realizarse en un término no mayor de 2 horas. • Programación de consultas Medicina general no mayor a 72 horas, • Consulta externa odontología general no mayor 72 horas. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas	si	
5	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • **Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005**, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*	si	
6	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	si	
7	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**	si	

	El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos ofertados EN ARCHIVO EXCEL con sus respectivos CUPS y la tarifa ofertada convertida en precios. **NOTA. <u>Este listado no es válido como oferta económica</u>**, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.		
8	**EJECUCION DEL CONTRATO** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%) • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	si	
9	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO <u>salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud</u>** (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.	si	
10	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales.	si	

	El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.		
11	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	si	
12	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	
13	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	si	
14	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del	si	

	Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
15	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	si	
16	**El futuro oferente deberá certificar** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	si	
17	El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	si	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se prestó el servicio durante el plazo de ejecución establecido, sin novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el tiempo de ejecución del contrato, en las fechas establecidas.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago en forma mensual en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la asignación del turno para pago respectivo, previa revisión de las facturas por parte de auditoría de cuentas y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 594 del 2000.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 125.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$125.000.000,00**	**100%**
Valor total facturado	**$125.000.000,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**00,00**	**100%**
Valor pagado	**$125.000.000,00**	**100%**
Valor pendiente de entrega	**00,00**	**0%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor a Pagar	Valor glosa	No. orden de pago
001	$ 210.700	08/05/2024	$ 201.700	02	$ 201.700	$00,00	197053924
002	$ 7.494.837	10/05/2024	$ 7.494.837	41	$ 6.626.705	$ 868.132	293915224
002	$ 868.132	10/05/2024	$ 868.132	6	$ 347.700	$ 520.432	293915324
003	$ 13.253.693	04/06/2024	$ 13.253.693	47	$ 10.514.693	$ 2.739.000	430793824
003	$ 2.739.000	04/06/2024	$ 13.253.693		$ 2.182.050	$ 556.950	430793924
004	$ 18.099.661	03/07/2024	$ 18.099.661	48	$ 16.312.337	$ 1.787.324	430793424
004	$ 110.400	04/09/2025	$ 110.400	1	$ 55.200	$ 110.400	430792824
005	$ 1.787.324	06/08/2024	$ 1.787.324	40	$ 457.394	$ 1.329.930	430793524
005	$ 4.809.545	18/09/2024	$ 4.809.545	39	$ 4.699.145	$ 110.400	430792624
006	$ 5.441.117	04/09/2024	$ 5.441.117	28	$ 5.330.717	$ 110.400	444081924
007	$ 110.400	05/11/2024	$ 110.400	1	$ 55.200	$ 55.200	444084224
008	$ 20.917.289	03/10/2024	$ 20.917.289	73	$ 15.627.489	$ 5.289.800	444090024
009	$ 5.289.800	03/10/2024	$ 5.289.800	01	$ 3.676.400	$ 1.613.400	444090324
010	$ 42.291.732	04/11/2024	$ 42.291.732	147	$ 41.869.707	$ 422.025	492593424
011	$ 422.025	04/11/2024	$ 422.025	05	$ 318.725	$ 103.300	492591424
012	$ 1.739.100	05/12/2024	$ 1.739.100	12	$ 1.724.838	$ 14.262	528015324
013	$ 8.557.481	13/04/2025	$ 8.557.481	31	$ 7.425.153	$ 1.132.328	149976625
014	$ 3.741.002	13/04/2025	$ 3.741.002	10	$ 296.300	$ 296.300	149979425
015	$ 6.432.650	13/04/2025	$ 6.432.650	9	$ 5.695.339	$ 737.311	149974925
016	$ 1.583.208	02/07/2025	$ 1.583.208	11	$ 1.583.208	00.00	248291425

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

5.2 Facturar mes a mes los servicios prestados.

5.3 Se le informa a la entidad de la ejecución del contrato y que debe certificar los 30 días de cada mes el valor ejecutado en el mes, valor total ejecutado y valor por ejecutar y que no se debe sobre ejecutar en el contrato, así mismo se le comunica que antes de atender a los usuarios por agendamiento deben solicitar a la oficina de referencia las respectivas autorizaciones de los códigos cups a realizar.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN**
Jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud Cesar
Supervisor Contrato No. 67-7-20017-2024
Correo electrónico: darling.delade1996@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3015503249